

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las catorce horas con treinta y dos minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual<sup>1</sup> a través de plataforma Zoom de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-058/2021	Ulises Mejía Haro	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	Esaúl Castro Hernández
2	TRIJEZ-PES-010/2021	Félix Aníbal González Durán	Partido Acción Nacional y/o Reynaldo Delgadillo Moreno	Teresa Rodríguez Torres
3	TRIJEZ-PES-019/2021	Partido MORENA	Héctor Miguel Bernal Gallegos, Héctor Arturo Bernal Gallegos y Partido Revolucionario Institucional	Rocío Posadas Ramírez

<sup>1</sup>Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-058/2021, promovido por Ulises Mejía Haro, en contra de la determinación emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dentro del expediente identificado como CNHJ-ZAC-173/2021 instaurado en su contra, en específico por la falta de notificación y emplazamiento del escrito de queja o denuncia y las pruebas ofrecidas así como el contenido y alcances legales del acuerdo de preclusión de derechos procesales y cierre de instrucción, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio ciudadano 58 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO. Se desecha de plano la demanda presentada,** por los razonamientos expuestos en la resolución.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-010/2021, promovido por Félix Aníbal González Duran candidato a Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, por el partido político MORENA, en contra de Reynaldo Delgadillo Moreno, candidato a Diputado por el principio de mayoría relativa del Distrito Local Uninominal II, por la coalición “Va por Zacatecas” y en contra del Partido Acción Nacional por *culpa in vigilando*, por la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, elaborado por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres.

Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el procedimiento especial sancionador 10 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara inexistente la violación a la normativa electoral atribuida a Reynaldo Delgadillo Moreno candidato a Diputado por el Distrito Local Uninominal II por la coalición “Va por Zacatecas”, con cabecera en Zacatecas, Zacatecas, consistente en la colocación indebida de propaganda electoral.

**SEGUNDO.** Se declara inexistente la culpa in vigilando del Partido Acción Nacional.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-019/2021, promovido por la representante suplente del Partido Político Morena, en contra de Héctor Miguel Bernal Gallegos y Héctor Arturo Bernal Gallegos, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña uso indebido de Recursos Públicos e inequidad en la Contienda, y culpa invigilando al Partido Revolucionario Institucional, elaborado por la ponencia de la Magistrada Roció Posadas Ramírez.

Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el procedimiento especial sancionador 19 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara la **existencia** de la infracción relativa a la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos por parte de Héctor Miguel Bernal Gallegos, en los términos precisados en la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Se declara **inexistente** la infracción de actos anticipados de precampaña y campaña, atribuida a Héctor Arturo Bernal Gallegos.

**TERCERO.** Se declara la **existencia** de la omisión de deber de cuidado del Partido Revolucionario Institucional.

**CUARTO.** Se **amonesta públicamente** al Partido Revolucionario Institucional, por culpa invigilando, así mismo se **conmina**, para que en lo subsecuente se apegue a la normatividad electoral.

**QUINTO.** Se da **vista** con copia certificada de las constancias que integran el expediente a la LXIII Legislatura del Estado, a efecto de que proceda a calificar la gravedad de la infracción e imponga la sanción que corresponda a Héctor Miguel Bernal Gallegos, Regidor del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas.

**SEXTO.** Se **vincula** a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas para que haga del conocimiento de este Tribunal las acciones implementadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra e informe dentro del mismo plazo el cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADA**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el veinte de mayo de dos mil veintiuno, DOY FE.-